



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía
Demandante:	Zeacol S.A.S.
Demandado:	Ovidio Echeverry Torres y otros
Radicado:	630013103002-2019-00235-00
Asunto:	Fija fecha audiencia

1. Teniendo en cuenta que, la sesión de audiencia programada para el 10 de agosto de 2021 fue aplazada en virtud de las indicaciones médicas dadas a conocer por el apoderado de la parte ejecutada, se procede a su nuevo agendamiento.

En este orden, se señala para la realización de la audiencia inicial con sentencia, el **martes veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las dos de la tarde (2:00 am).**

2. Se previene a las partes que, la nueva programación **no podrá ser objeto de aplazamientos**; advirtiendo especialmente al apoderado de la parte ejecutada que, de continuar con los percances de salud y existiendo un término razonable para la programación que se efectúa, deberá prever la necesidad de sustituir el poder en quien pueda representar al extremo pasivo, en concordancia con los deberes que le asisten, especialmente los establecidos en el artículo 75, y en los numerales 3 y 8 del artículo 78 del Código General del Proceso. Todo ello, al verificarse que se trata del segundo aplazamiento a que accede el Juzgado.

Igualmente, bajo las disposiciones del numeral 2, del artículo 372 ibidem, la audiencia se realizará, aunque no concurra alguna de las partes o sus apoderados; bajo las consecuencias que de ello se deriva.

3. Se indica a las partes que, las demás previsiones se mantienen conforme a lo señalado en el auto del 28 de septiembre de 2020, en cuanto a su objeto y realización virtual, a través de la aplicación LifeSize; siendo deber de las partes coordinar la asistencia de todas aquellas personas que deban concurrir, para surtir la etapa probatoria.

4. Precisar que, cualquier petición que se direcciona a este Juzgado debe ser enrutada únicamente a través del correo del Centro de Servicios Judiciales al buzón: [csjerjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjerjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co), indicando este Despacho y el radicado 2019-

00235-00 como destino; al deber ingresar cada memorial en los aplicativos de correspondencia y estar dicha Oficina a cargo de la gestión y correcta incorporación de los documentos al interior de cada expediente.

5. Prevenir a las partes, a fin de que en acatamiento del artículo 78, numeral 14, del C.G.P., se remita a cada una de ellas, copia electrónica de los memoriales que sean presentados.

Notifíquese,



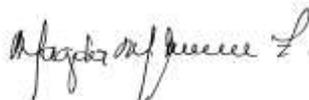
IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Juez

SV.  
2019-00235-00

**ESTADO No. 114**

Hoy, 18/08/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado



MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA  
Secretaria

*Firmado Por:*

*Ivonn Alexandra Garcia Beltran*

*Juez*

*Civil 002*

*Juzgado De Circuito*

*Quindío - Armenia*

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: e82f19d0e932ed5aa70c66fd94c82f8025d9a9ba467ac72beefce80b9dd097d9*

*Documento generado en 17/08/2021 01:19:00 PM*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**